

# ALCANTARA

Publicación trimestral editada por los Servicios Culturales de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres

Director: CARLOS CALLEJO SERRANO

DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Palacio Provincial. - Plaza de Santa María, n.º 1. - Teléfono 21 15 84

Imprime: Imprenta Provincial. - Avda. de Hernán Cortés, n.º 6

## SUMARIO

	Páginas	
El dominio territorial de los Conventos y Monasterios de la Vera, en vísperas de la desamortización.....	3	TEODORO MARTIN MARTIN
Clásicos de nuestro siglo: Noche.....	12	DÁMASO ALONSO
Llamas de capuchina.....	13	JOSÉ CANAL
Una tarde con Machado en Soria.....	14	NICOLÁS SÁNCHEZ PRIETO
Un hidrónimo cacereño de la raíz -ip-: Ibor.....	16	EUSTAQUIO SÁNCHEZ SALOR
Encuadre.....	25	MIGUEL SERRANO
El ceramista extremeño Rafael Ortega..	26	VALERIANO GUTIÉRREZ MACÍAS
Agosto en su mitad nos da vencidos...	30	ALFONSO LÓPEZ GRADOLÍ
Carlos I y Cáceres: Una nueva cárcel y una ocupación indebida.....	31	ANTONIO RUBIO ROJAS
Ancha es la tierra.....	35	MARÍA ASUNCIÓN SÁNCHEZ MARÍN
Antonio Sánchez Paredes, el primer académico de Plasencia.....	36	FRANCISCO FERNÁNDEZ SERRANO
El hombre.....	40	JOSÉ CÓRDOBA TRUJILLANO
¿Perderemos el tren?.....	41	JUAN PEDRO VERA CAMACHO
Poemilla.....	43	ENRIQUE LOUZADO
Un pintor, Académico de la Real de Bellas Artes: Julio Tizón Diz.....	44	CARLOS CALLEJO
Ciudad Blanca.....	46	SEGUNDO DELGADO
Culpable (cuento).....	47	JESÚS DELGADO VALHONDO
Amor por cada cosa.....	51	MATILDE CAMUS
Arte.....	52	J. A. OLIVER MARCOS
Los VIII Coloquios Históricos de Extremadura.....	57	
Crónica.....	60	J. A. OLIVER MARCOS
Recensiones.....	66	FRANCISCO FERNÁNDEZ SERRANO, CARLOS CALLEJO SERRANO, C. C. S., MIGUEL SERRANO, VALERIANO GUTIÉRREZ MACÍAS Y JOSÉ CANAL
Noticia de Revistas.....	77	

En cumplimiento de la vigente Ley de Prensa esta revista hace constar:

- 1.º Que su empresa editora es la Excelentísima Diputación de Cáceres Servicios culturales).
- 2.º Que su director, redactores y principales colaboradores son los que figuran en el cuadro inserto en última página.
- 3.º Que siendo sus fines esencialmente culturales y educativos, la revista «Alcántara» no proporciona beneficios comerciales, careciendo de publicidad retribuida.

# ALCANTARA

D. Legal CC - 26 - 1958

Año XXXIV

JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE 1978

Núm. 192

## El dominio territorial de los Conventos y Monasterios de la Vera, en vísperas de la desamortización

por Teodoro MARTIN MARTIN

Catedrático de Geografía e Historia



DESDE temprana edad, me preocupó la incidencia que pudiera haber ejercido sobre los pueblos de la Vera, la existencia de un importante número de centros religiosos en las fechas anteriores a la desamortización. Aquélla, cifrada en el poderío económico de los mismos y la influencia religiosa en los campesinos de la región, llegó a constituir un problema de meditación y preocupación para mí.

Hoy, y tras el hallazgo de una serie de fuentes y documentos que hacen relación al tema me propongo realizar un trabajo de aproximación a la primera cuestión planteada; es decir, la extensión y riqueza de los dominios territoriales de los cenobios veratos. Dejaré, pues, para otro posible trabajo, la captación e influjo de estos frailes en las mentes campesinas de la comarca.

Por razones de soporte documental, me limitaré a estudiar la cuantía económica de los monasterios de tres pueblos de la zona: Aldeanueva de la Vera, Cuacos y Jarandilla, dejando para posterior ocasión su posible ampliación (1). Cuatro serán los institutos de que nos ocuparemos aquí: el Monasterio de Yuste (O. de Jerónimos) y los conventos

(1) Una breve y escueta relación de los monasterios de la zona puede verse en el artículo de Valentín Soria Sánchez: «Yuste y los monasterios de la comarca de la Vera». Revista de Estudios Extremeños, 1969. Vol. I. pág. 107-112.



de Sta. Catalina (dominicos), Sto. Domingo (franciscos observantes) y S. Agustín (recoletos).

Estos centros se ubican en los términos municipales de pueblos con la siguiente base demográfica:

Aldeanueva de la Vera, 470 vecinos en 1834 (1).

Cuacos de Yuste, 242 idem.

Jarandilla, 442 idem.

La comarca, económicamente hablando, se caracterizaba por ser eminentemente agraria y ganadera: ello era debido, entre otras razones, a sus peculiaridades orográficas y morfoestructurales, situada en las laderas de las estribaciones de Gredos. Por ello, lo que caracterizaba y modulaba esencialmente el carácter de sus habitantes, estableciendo los roles y el *status* social, era la mayor o menor riqueza en propiedad territorial.

Mi hipótesis de trabajo consistirá, pues, en determinar qué peculiaridades e importancia tenía la propiedad amortizada conventual en la región para, comparándola con el resto de Extremadura, señalar si era típica o atípica en el conjunto general.

Por muchos informes, entre ellos citaré el que publican las Cortes de Cádiz, Extremadura era una región donde predominaban las tierras de señoríos seculares y de OO. Militares. Ello se desprende de las siguientes cifras: frente a 741.510 aranzadas bajo jurisdicción realenga, existían 2.149.898 aranzadas bajo jurisdicción de señoríos seculares y 1.506.306 bajo la de señoríos eclesiásticos y de Ordenes Militares (2). Bien es verdad, que el término jurisdicción no implicaba dominio solariego o de propiedad, pero no negaremos el paralelismo que existía entre ambos términos desde el punto de vista real, no conceptual.

¿Encajaba la zona verata en esta zona característica apuntada? ¿O era más bien una excepción dentro del conjunto regional extremeño? Me inclino, y luego lo veremos en la medida en que nuestro estudio nos lo posibilita, por la segunda interrogante. Ya hemos apuntado de algún modo en otro estudio, de qué manera nuestra comarca tiene unas características propias, difícilmente identificables con las de la generalidad extremeña (3).

A su vez, señalaremos que, desde el punto de vista del material

(1) Datos obtenidos de «El Eco del Comercio». Madrid, 30 Julio 1834. Igualmente hablamos de vecinos, no de habitantes.

(2) Recogido de una estadística inserta en el Diario de Sesiones de las Cortes de Cádiz el 27 de Junio de 1811.

(3) En mi estudio «La desamortización en la región de la Vera». Revista de Estudios Extremeños. 1972. Vol. II, he dicho algo al respecto.

documental utilizado, nos han sido de enorme utilidad, aparte otras publicaciones o fuentes bibliográficas, las siguientes:

—Los libros de relación de propiedades del clero en el Catastro de Ensenada. Sólo hemos utilizado los de Cuacos y Aldeanueva, por no existir, o no haber hallado el correspondiente a Jarandilla.

—También los expedientes de subastas de bienes nacionales que obran en la Delegación de Hacienda de Cáceres, así como expedientes e informes elaborados por los propios conventos.

—En cuanto a documentos impresos caben citarse, La Gaceta de Madrid de 1820 a 1822, el Boletín de Oficio del Crédito Público de 1822 y 1823, y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y el Boletín de Venta de Bienes Nacionales para el control de fincas a partir de 1836.

A través de estas fuentes he logrado recomponer, lo más fielmente posible, cuál era la extensión, localización y riqueza de los cuatro centros religiosos de que nos ocuparemos seguidamente.

#### EL PODERIO MONASTICO: LOS JERONIMOS DE YUSTE

Este centro, a no dudarlo, era el más importante de la comarca y sus riquezas superaban con mucho la de los demás centros conventuales. Su mayor antigüedad, databa de principios del XV, y la estancia y muerte de Carlos V en él, le habían hecho famoso y, a la vez, receptor de cuantiosas donaciones y privilegios. Se hallaba ubicado en el término municipal de Cuacos y sostenía una constante pugna con el clero secular del pueblo (1). Con motivo de la invasión napoleónica sufrió un terrible incendio obra de la soldadesca francesa, que le dejó prácticamente arruinado.

Precisamente de unos años después, 1812, es «el expediente sobre rentas y alhajas del Monasterio Imperial de San Jerónimo que hemos usado como base para el análisis de sus propiedades (2). Aquél

(1) Esto señala N. Díaz y Pérez en su estudio «Extremadura: Cáceres y Badajoz». Barcelona, 1887, pág. 980. En ellas dice textualmente: «Cuacos es un pueblecito que de antiguo miró con malos ojos el engrandecimiento del Monasterio de Yuste. Desde el s. XV sus monjes esquilaban a pretexto de los derechos del diezmo, los pocos frutos que sus vecinos recogían del producto de los campos».

(2) El citado expediente se halla publicado en el volumen «Documentos históricos referentes a Extremadura». Badajoz. 1908. Biblioteca del Archivo Extremeño. Vol. I. Aparte del incendio, las alternancias que el monasterio experimentó fueron variadas; en 1820 fue suprimido por estar inserto en lo postulado por el Decreto de 1 de Octubre de aquel año; en 1823 volvió a habitarse para en 1836, bajo Mendiábal, ser abandonado de nuevo.



está hecho por el Padre Procurador Mayor respondiendo a una petición formulada por las Cortes de Cádiz sobre el estado de los conventos, sus habitantes y propiedades. Cotejado con otras fuentes, el informe es veraz, por cuanto no oculta ni tergiversa sus propiedades y riquezas, a pesar de que se queja de los gastos que conllevará la reconstrucción del mismo.

La situación y expresión de su patrimonio territorial, en forma de bienes inmuebles es la siguiente, según reza el ya mencionado expediente (1).

A) *En la jurisdicción de la Villa de Cuacos:*

La cerca del Monasterio que incluye una huerta, alameda, etcétera. Fuera de esta cerca posee a su vez, una heredad de olivos y viñas, y un pedazo de prado o tierra erial. La granja de Valmorisco. La Dehesa de Torreseca, de yerbas y pastos. Está arrendada en tres mil reales (2).

B) *En la jurisdicción de Plasencia:*

Dehesa de Satalcampo, de 570 fanegas de extensión. Dehesa del Mingazo, 770 fanegas de extensión. Dehesa del Haza de la Bazagona, 770 fanegas de extensión y 395 137,17 reales. Estaba arrendada en 5.520 reales (3). Dehesa de la Rodezna. Dehesas de Aldeasnuevas de Beringuer y el Palazuelo, de 2.930 fanegas de extensión. Casa en la ciudad de Plasencia valorada en venta en 24.226 reales. Molino del Angel de Plasencia, que renta 200 fanegas de trigo. Un censo sobre la Casa de Sta. Ana de Plasencia reditúa 41,4 reales.

C) *En la jurisdicción de Jaraiz:*

Una tierra de pan llevar que valdría 577 reales.

D) *En la jurisdicción de Trujillo:*

Dehesa de las Trinidades Arrendada en 20.025 reales, fue tasada

(1) No insertamos aquí los muebles, efectos varios, ornamentos y vasos sagrados existentes en el Monasterio. Ellos están insertos, para el lector curioso y preocupado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de 7 de Abril de 1838.

(2) Salvo la de Torreseca, las demás estaban explotadas directamente por los religiosos.

(3) Según el B. V. B. N. esta dehesa fue tasada en 1837 en 238.125 reales y vendida el 26 de Marzo de aquel año en 465.000 reales a D. Julián Fernández Marquina (B. V. B. N. de 14 de Marzo de 1837). Tanto esta dehesa como las demás de este apartado se localizaban exactamente en el término municipal de Malpartida de Plasencia.

en venta en 433.333 reales en 1821. Dehesa de Casas de Moheda. Dehesa del Palacio de Enmedio y Casas del Provisor. Dehesas de la Umbría, de Bienlasven, de Marivela, de La Sorda, de Presas y Meleznas, de Hocecilla, de Revilla de Guadalupe, de Cocinillos, de Revilleja y Reynilla, de Valdelacebuche y de Agostadero de Palacio de Enmedio.

E) *En la jurisdicción de la Puebla de Naciados:*

La dehesa del Bravo. La de Valdetorres. Beneficio simple servidero sobre este pueblo por cuya razón percibía el Monasterio tres novenos de todos los diezmos de los cuatro lugares de la Puebla, Valdeverdeja, Berrocalejo y El Gordo. Una casa habitación en la Villa de la Puebla.

Esta es la relación detallada de las propiedades pertenecientes al extinguido monasterio, según se desprende de la fuente que hemos seguido y que ya citamos. Por ella observamos que todas sus fincas se localizaban en la provincia de Cáceres.

Respecto a las clases de tierras, predominaban las dehesas o partes de dehesas existentes en Malpartida de Plasencia, Trujillo y La Puebla de Naciados de las cuales obtenía jugosas rentas en dinero o especies, en razón de pastos, bellotas o agostaderos. Este grupo de dehesas eran las que reportaban en renta y en valor los mayores ingresos para los monjes. A ellas había que unir las ubicadas en la jurisdicción de Cuacos (Valmorisco y Torreseca) con abundante producción de aceite y viña.

Como la mayoría de los centros monásticos, poseía pocas fincas urbanas, hecho que es una constante a lo largo de la geografía nacional. Por último, y por lo que respecta a la forma de explotación, cabe reseñar que aquellas que se situaban junto o en las proximidades del Monasterio las laboraban los monjes directamente, mientras que las más distantes, dehesas generalmente, eran arrendadas a ganaderos, propietarios o nobles interesados (1).

En síntesis, diremos que el dominio territorial de los monjes de Yuste, aunque importante, no es cuantioso ni comparable al de otros centros de similar renombre y antigüedad. Baste señalar, que su correspondiente de Guadalupe, aunque no sabemos su potencial exacto, superaba con creces el patrimonio del monasterio verato.

(1) Entre los nombres que figuran como arrendatarios de dehesas del M. de Yuste caben citarse a Manuel Martínez Casas (ganadero), Juan Zacarías Torés (abogado), Félix Gra. de la Varga (ganadero), el Príncipe de la Paz, Conde de Canilleros, Francisco Alvaro (ganadero), Marqués de Vadillo, el Monasterio de Guadalupe, Conde de Montarco, La Cabaña de Godoy, etc.; la simple contemplación de estos nombres resulta de lo más ilustrativo y paradójico.



## LOS CENTROS CONVENTUALES: SUS DOMINIOS AGROPECUARIOS

Tres eran los institutos de frailes existentes en los pueblos de la zona, a saber: el de Santa Catalina de Sena (dominicos) de Aldeanueva de la Vera, el de Sto. Domingo (franciscanos observantes) y San Agustín (recoletos) ambos de Jarandilla. Su antigüedad se remonta al siglo XV, XVI y XVII, y su importancia artística, como puede verse en sus actuales ruinas, no era destacada.

Los tres conventos poseían un monto de riquezas nada elevado, limitándose a una serie de tierras en las zonas limítrofes o comarcales que apenas les otorgarían el sustento desahogado de sus miembros. Ello se desprende de la relación de propiedades que realizamos seguidamente; no sin antes señalar que los tres centros religiosos subsistieron hasta 1821 en que dos de ellos (Sta. Catalina y S. Agustín) fueron suprimidos por una Real Orden de 29 de Mayo de aquel año (1). Con posterioridad, en 1835, todos ellos fueron definitivamente desamortizados y abandonados para no volver a ser habitados (2).

### *Propiedades del Convento de Sta. Catalina (dominicos) (3)*

#### *A) En Aldeanueva de la Vera:*

Una heredad de 50 huebras de tierra, cercada y contigua al citado monasterio. Un labrado cercado de 3 fanegas de tierra. Un labrado de robledo, matas y rañas de 40 fanegas de tierra. Una viña de 60 peonadas, con 72 olivos, casa y corral. Los agregados de tres pedazos con 13 peonadas.

#### *B) En la jurisdicción de la villa de Cáceres:*

Una partida de yerbas de 147,3 fanegas en la dehesa "Los Puntales" (4). Varias partidas de yerbas en 7 dehesas se evaluaban en 35.372 reales en venta.

(1) La Real Orden está inserta en la Gaceta de Madrid de 1 de Julio de 1821.

(2) Tampoco haremos mención aquí de los muebles, efectos, ornamentos y vasos sagrados existentes en los tres conventos al tiempo de la exclaustración; una relación de los mismos se halla inserta en los Boletines Oficiales de la Provincia de Cáceres, de fecha 23 de Noviembre de 1837 y 22 de Marzo de 1838.

(3) Los datos aquí insertos han sido obtenidos del Catastro de Ensenada, del Boletín de Oficio del Crédito Público de Junio y Julio de 1822, y del B. V. B. N. de 10 de Diciembre de 1839.

(4) Esta finca fue comprada en 120.000 reales por Juan Herrán (B. V. B. N. 10 Diciembre 1839).

#### *C) En la villa de Zorita:*

Una parte mayor de la finca Hocinillos. Una parte de la dehesa de Cobaleda.

### *Propiedades del Convento de Agustinos recoletos de Jarandilla (1)*

#### *A) En el término de Aldeanueva de la Vera:*

Un castañar de 4 fanegas de 3.<sup>a</sup> clase. Un solar de 6 celemines.

#### *B) En la jurisdicción de Jarandilla.*

Una huerta contigua al mismo convento dividida en 5 suertes de cabida 3 fanegas y 30 celemines con gran parte de las mismas para riego. Una cerca murada de 2 fanegas con riego, 13 olivos y 1 castaño. Una cerca de 1 fanega de 3 celemines con riego. Un labrado de 1 fanega y media. 4 solares de castañar de 6 fanegas. 3 olivares de 1 fanega y 23 celemines de extensión.

### *Propiedades de los franciscanos observantes de Sto. Domingo*

#### *A) En la jurisdicción de Jarandilla:*

Una tierra de 48 áreas de extensión tasada en 3.521 reales y rematada en 16.228 reales (2).

De lo expuesto podemos deducir el carácter reducido y comarcal de los patrimonios de estos tres conventos, salvo algunas dehesas que en Zorita y Cáceres poseen los dominicos de Aldeanueva. Ello nos confirma el matiz fundamentalmente eremítico y humilde de las comunidades religiosas de nuestra zona en estudio. Es de suponer, y de ello hay constancia en los archivos parroquiales de los pueblos, que los frailes se dedicarían a la atención y cura de almas. Las limosnas que les ofrecían los campesinos, en especie o metálico, sin duda, aportarían una parte importante en sus gastos y economías.

Por lo que respecta a las producciones y frutos de las fincas, así como su forma de explotación, diremos que aquéllas se basaban en los productos de la tierra, los cuales iban desde castañas y frutas variadas

(1) Al igual que lo hicimos en los dos modelos anteriores, no insertamos en las propiedades a que hacemos alusión, a los edificios e iglesias de los conventos en cuestión. Los datos sobre las propiedades de este centro han sido obtenidos, en su mayor parte, del B. de Oficio del Crédito Público de Junio de 1822.

(2) Así consta en el expediente a él referido y que obra en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Cáceres, sección Venta de Bienes Nacionales, No he hallado, en otras fuentes consultadas, referencia a propiedades de este centro religioso,



hasta aceite, vino, pimienta, etc. Realmente estos fueron los principales frutos de la región verata hasta la introducción, ya en el siglo XX, de nuevos cultivos y plantas industriales como el tabaco y el algodón. El cultivo directo de las tierras de las huertas conventuales por parte de los frailes de la comunidad, y el arrendamiento, en régimen de aparcería eran las dos modalidades al uso en la explotación de las haciendas.

No es necesario realizar una estimación calculada de las fincas conventuales antes citadas, dado que de su relación detallada se desprende la escasez y pobreza patrimonial, que era la nota distintiva de los tres institutos mendicantes aquí analizados.

#### A MODO DE CONCLUSIONES

Es llegado el momento de realizar una serie de deducciones acerca de lo expuesto con anterioridad, y que sirva para, en cierto modo, responder a nuestro presupuesto de trabajo previo. Bien es verdad, que el carácter reducido y sintético de este estudio no nos permite ahondar con gran precisión y rigor estadístico, en los resultados a obtener. Hemos pretendido, y sólo ese ha sido nuestro objetivo, realizar una primera y previa aproximación valorativa al tema desarrollado.

Una primera conclusión se desprende de lo expuesto en anteriores apartados: ella es la localización de todas las propiedades de los centros mencionados en la provincia de Cáceres, y sobre todo, en las comarcas cercanas a los lugares donde se situaban. A ello habría que añadir la escasez de patrimonios territoriales, salvo en cierta forma Yuste, lo cual nos habla de la reducida potencia económica de estos centros religiosos.

Enlazado con esto se halla la, por el contrario, gran riqueza en tierras y montes de comunes, propios y baldíos, circunstancia que hemos dejado ya apuntada en nuestro anterior estudio, citado en páginas precedentes. De aquí, que la protesta de los pueblos de la zona y la provincia contra la desamortización eclesiástica, no tuvieron la resonancia y el ardor de la llevada a cabo en 1855, que afectaba sobremedida a los bienes de los pueblos y de la beneficencia (1).

De ello se desprende la escasa incidencia que las ventas de bienes nacionales incautados al clero tendrá en la modelación de la propiedad agraria de la zona. Escasamente influyó el fenómeno en la reestructu-

(1) Véase la protesta que llevan a cabo, en comandita, todos los diputados extremeños de las Cortes de 1855, en las discusiones previas a la elaboración de la Ley de Desamortización de Madoz. Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de Marzo y Abril de 1855.

ración de las propiedades, incluso cuando se produzca, a partir de 1841, la venta de bienes del clero secular.

El total, pues de los dominios del clero regular en nuestra comarca es de escasa consideración, en relación con el total de la extensión de los municipios aquí citados. Creo esto de tal evidencia, que renuncio a confirmarlo de una manera precisa y estadística.

Ello nos lleva pues a confirmarnos en lo apuntado en las páginas introductorias a este estudio. Frente a esta reducida importancia económica de los centros religiosos, me parece más destacable y real la concienciación y dominio religioso-cultural que los frailes y monjes de la comarca ejercen sobre los campesinos y habitantes de estos núcleos rurales. Pero éste es ya otro tema, que trataremos de abordar en una ocasión posterior.



De reciente aparición

### Corpus Provincial de Inscripciones Lalinis. -- Cáceres

por Ricardo Hurtado de San Antonio

384 páginas, 824 inscripciones  
ilustraciones y mapas

Edición de los Servicios Culturales de la Excm. Diputación de Cáceres  
Pedidos a estos Servicios o a la revista ALCANTARA